

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintitrés.

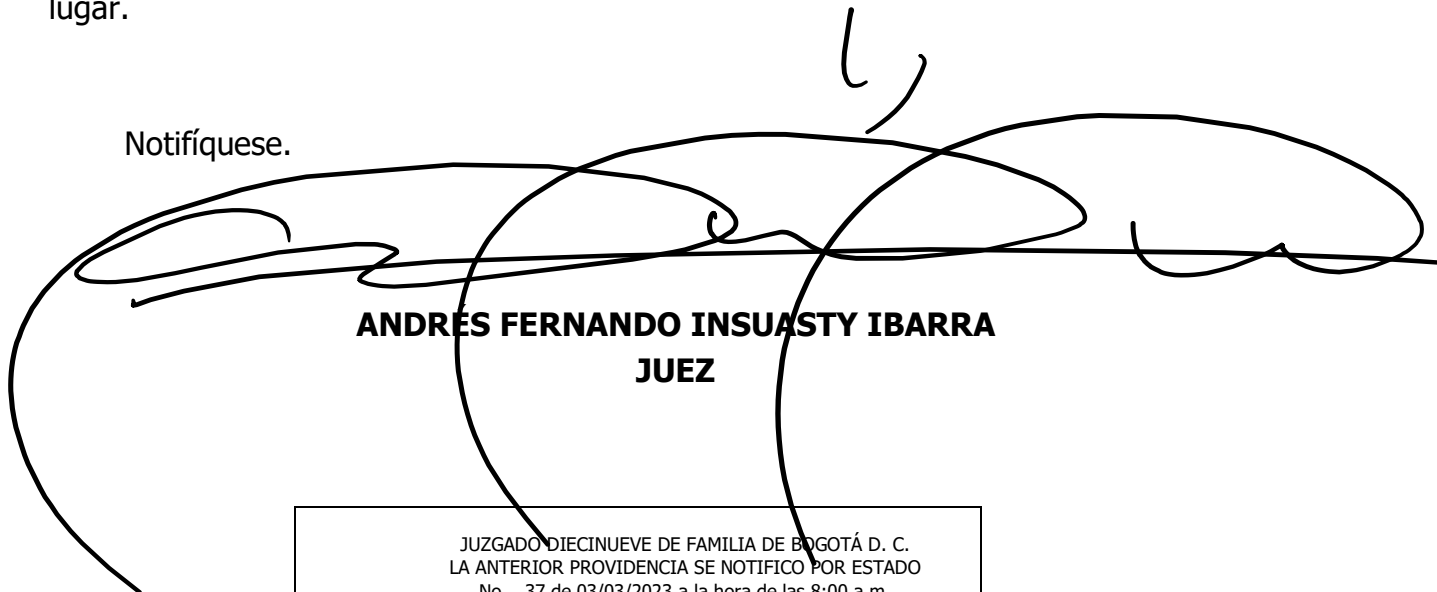
En atención a los documentos y la solicitud visibles a índice 010 del expediente digital, toda vez que mediante Escritura Pública No. 0108 de fecha 30 de enero de 2023 de la Notaría Veintiocho del Círculo de Bogotá D.C., los señores YORLEY DEL CARMEN VILLALOBOS BARRIOS y JUAN SEBASTIÁN CAICEDO LONDOÑO cesaron los efectos civiles del matrimonio católico contraído, efectuándose además la respectiva liquidación de la sociedad conyugal conformada entre las partes; que en consecuencia el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto, por sustracción de materia.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas, por no encontrarse causadas.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 37 de 03/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b52fa7939e30ad49fe6f47283b0a9fcce4a2cfad7fd331d5e537fbe0398ad1**

Documento generado en 02/03/2023 11:09:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>